



DECRETO N° 97/2026

Hasenkamp, 29 de mayo de 2026

VISTO:

La necesidad de colaborar con la Escuela N° 148 "Santa Felicitas" de la ciudad de Hasenkamp, para la adquisición de equipamiento destinado al establecimiento educativo;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución requiere la adquisición de tres aires acondicionados, destinados a mejorar las condiciones de climatización y habitabilidad de sus espacios escolares;

Que dicha adquisición fue gestionada ante el área de Subsidios de la Provincia de Entre Ríos, encontrándose previsto que los fondos correspondientes sean posteriormente reintegrados al Municipio;

Que, a los fines de facilitar la inmediata adquisición del equipamiento solicitado, resulta conveniente que la Municipalidad de Hasenkamp efectúe el pago directo al proveedor;

Que el monto total de la adquisición asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL UNO CON 00/100 (\$3.500.001,00), correspondiente a la compra de tres aires acondicionados;

Que, atento a que el Municipio procederá al pago directo al proveedor con anterioridad al dictado de la resolución provincial que otorgue el subsidio, corresponde solicitar al área de Subsidios de la Provincia de Entre Ríos que, al momento de emitir el acto administrativo correspondiente, deje expresa constancia de que el aporte tiene por destino específico la adquisición de tres aires acondicionados para la Escuela N° 148 "Santa Felicitas", autorizando asimismo a la Municipalidad de Hasenkamp a efectuar la rendición con la factura que oportunamente emita el proveedor, aun cuando la misma sea de fecha anterior a la resolución provincial;

Que el presente aporte reviste carácter de subsidio no reintegrable, con destino específico a la institución educativa mencionada, instrumentándose mediante pago directo al proveedor;

Que corresponde autorizar a las áreas contables municipales a realizar las imputaciones y pagos pertinentes;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**



Art.1º) Otórguese un subsidio no reintegrable a favor de la Escuela N° 148 "Santa Felicitas" de la ciudad de Hasenkamp, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL UNO CON 00/100 (\$3.500.001,00), destinado exclusivamente a la adquisición de tres aires acondicionados para dicha institución educativa.-

Art.2º) Autorícese a Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el pago directo al proveedor RUIZ MORENO S.A.S. SOCIEDAD, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL UNO CON 00/100 (\$3.500.001,00), correspondiente a la adquisición de tres aires acondicionados destinados a la Escuela N° 148 "Santa Felicitas".-

Art.3º) Déjese constancia que el presente subsidio se instrumenta mediante pago directo al proveedor, en virtud de la gestión realizada ante el área de Subsidios de la Provincia de Entre Ríos, encontrándose previsto el posterior reintegro de los fondos al Municipio.-

Art.4º) Solicítese al área de Subsidios de la Provincia de Entre Ríos que, al momento de dictar la resolución de otorgamiento del subsidio correspondiente, deje expresa constancia de que el mismo tiene por destino específico la adquisición de tres aires acondicionados para la Escuela N° 148 "Santa Felicitas", y autorice a la Municipalidad de Hasenkamp a rendir dicho aporte con la factura emitida por el proveedor, aun cuando la misma sea de fecha anterior al dictado del acto administrativo provincial.-

Art.5º) Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art.6º) Remítase copia del presente Decreto y demás antecedentes administrativos al área de Subsidios de la Provincia de Entre Ríos, a los fines pertinentes.-

Art.7º) Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. De Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal